DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.086 | Jueves 27 de Febrero de 2025 | Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2615208

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

DELEGA LA FACULTAD DE FIRMAR POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL, EN LAS JEFATURAS DE LA DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS QUE SE INDICAN, RESPECTO DE LAS MATERIAS QUE PARA CADA CASO SE SEÑALAN. DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 458 EXENTA, DE 2020, DE ESTE ORIGEN

(Resolución)

Núm. 398 exenta.- Santiago, 17 de febrero de 2025.

Vistos:

Las facultades que me confiere la Constitución Política de la República; lo dispuesto en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General; lo previsto en la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y lo establecido en las resoluciones N°s. 7, de 2019 y 36, de 2024, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón, de esta Entidad Fiscalizadora.

Considerando:

1. Que, mediante la resolución N° 7, de 2019, de esta Contraloría General, se fijaron normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias y actos que indican.

2. Que, a contar del 1 de marzo de 2025, entrará en vigencia la resolución N° 36, de 2024, de esta Contraloría General, que fija nuevas normas sobre exención del trámite de toma de razón de las materias y respecto de los actos que en cada caso se indican.

3. Que, para el correcto, oportuno y eficiente cumplimiento de la misión institucional, mediante la resolución exenta N° 2.443, de 2024, de esta Contraloría General, se delegó en el Subcontralor General la facultad de firmar, por orden del Contralor General, respecto de las materias que se señalan.

4. Que, mediante la resolución exenta N° 458, de 2020, de la Contraloría General, y sus modificaciones, se delegó la facultad de firmar, por orden del Contralor General, en las jefaturas de la División de Contabilidad y Finanzas Públicas que se indican, las materias que se señalan.

5. Que, atendiendo a razones de buen servicio, se ha estimado necesario efectuar ajustes en el despacho de documentación cuya tramitación le corresponde a la División de Contabilidad y Finanzas Públicas de la Contraloría General de la República, dictando una nueva resolución.

Resuelvo:

Artículo 1°. Delégase en la Jefatura de la División de Contabilidad y Finanzas Públicas la facultad de firmar "Por orden del Contralor General", aplicando los criterios jurisprudenciales vigentes de esta Contraloría General, la toma de razón, junto a los oficios de alcance y de representación que procedan, de los siguientes actos administrativos de competencia de la Contraloría General:

1.- Aportes o transferencias de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 e inferior a las 20.000 UTM, indicadas en el N° 11.4, del artículo 11 de la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General.

2.- Fijación de los criterios o factores de distribución de recursos que se contemplen transferir con cargo a los subtítulos 24 y 33 de las leyes de Presupuesto del Sector Público,

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

cuando aquellos deban establecerse en virtud de una disposición legal, indicados en el N° 11.5 del artículo 11 de la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General.

3.- Devoluciones e imputaciones de tributos, derechos y cualquier otro pago que se efectúe con cargo al ítem excedibles, que provengan de sumas solucionadas en exceso o indebidamente, indicados en el N° 11.6 del artículo 11 de la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General.

4.- Normas sobre modificaciones presupuestarias; distribución de Aporte Fiscal Libre y de Ejecución Presupuestaria, indicados en el N° 11.2 del artículo 11 de la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General.

5.- Normas sobre Fondos Globales y Operaciones Menores, indicados en N° 11.2, del artículo 11 de la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General.

6.- Aprobación de presupuestos de entidades no incluidas en la Ley de Presupuestos.

7.- Modificaciones Presupuestarias; modificación y ejecución de glosas de la Ley de Presupuestos; y la identificación de proyectos específicos (Inversión-Sociales-Deportes), indicados en el N° 11.1 del artículo 11 de la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General.

8.- Las modificaciones de los actos administrativos indicados precedentemente.

Artículo 2°. Delégase en la Jefatura de la División de Contabilidad y Finanzas Públicas, la facultad de firmar "Por orden del Contralor General", aplicando los criterios jurisprudenciales vigentes de esta Contraloría General, los oficios que a continuación se indican, en las materias propias de esa división:

1.- Oficios que atiendan solicitudes que no importen la emisión de un pronunciamiento jurídico y, en su caso, abstenciones.

2.- Oficios de abstención de toma de razón.

3.- Oficios emitidos con ocasión de los controles de reemplazo.

4.- Oficios que concedan autorización a los servicios del sector público para mantener recursos en cuentas de administración o extrapresupuestarias.

5.- Oficios de conocimiento de documentos ingresados a la Contraloría General y aquellos que remiten jurisprudencia y/o documentos.

6.- Oficios de derivación de presentaciones a otros órganos para que se pronuncien por tratarse de materias de su competencia.

7.- Oficios de decisión sobre desistimiento de solicitudes.

8.- Oficios de pronunciamiento sobre situaciones superadas, de acuerdo a los antecedentes del expediente y abstenciones de pronunciamiento.

9.- Oficios de pronunciamientos sobre normativa y procedimientos contables, que no signifiquen procedimientos generales o reglamentación sobre el particular.

10.- Oficios relativos a solicitudes de ampliaciones de plazos relacionados con ajustes de primera adopción de la normativa contable y con la presentación de informes financieros y/o contables.

11.- Oficios relativos a solicitudes de aprobación de ajustes de primera adopción de la normativa contable, aplicando los criterios jurisprudenciales vigentes de esta Contraloría General.

12.- Oficios que se abstienen de pronunciarse sobre la normativa contable, por falta de antecedentes o por no corresponder acorde con dicha preceptiva.

Artículo 3°. Delégase en las Jefaturas de Áreas y Unidades de la División de Contabilidad y Finanzas Públicas la facultad de firmar "Por orden del Contralor General", los oficios que a continuación se indican, en las materias propias de las respectivas Áreas y Unidades esa División:

1.- Oficios relativos a solicitudes de informe y reiteraciones que no impliquen apercibimiento, complementaciones y prórrogas de plazo.

2.- Oficios relativos a poner en conocimiento de interesados solicitudes de pronunciamientos jurídicos.

Artículo 4°. La presente resolución regirá a contar del 1 de marzo de 2025.

Artículo 5°. Déjese sin efecto la resolución exenta N° 458, de 2020, de la Contraloría General, a contar de la entrada en vigencia de la presente resolución.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Artículo 6°. Incorpórese en la sección en línea de actos administrativos emitidos por la Contraloría General de la República, en cumplimiento de la ley N° 20.285.

Anótese, regístrese y publíquese.- Dorothy Pérez Gutiérrez, Contralora General de la República.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Daniela Andreu Campos, Jefa División de Administración Interna y Abastecimiento, Contraloría General de la República.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl